

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-005-2017

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 809 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2017, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$317.500.000)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1559 del 27 de septiembre de 2017, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar, y conforme a las autorizaciones otorgadas por la Asamblea Departamental de Bolívar mediante la Ordenanza No.210 de 2017.

Que el Departamento publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se dio respuesta y se realizaron los ajustes correspondientes ajustes al pliego de condiciones definitivo.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-005-2017

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

Que mediante la resolución N° 1135 del 11 de diciembre de 2017, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-005-2017, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 15 días del mes de Diciembre de 2017, hasta las 2:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de dos (2) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S.	IVAN RODRIGUEZ CRISMATT C.C.73.159.925	11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA: 21:10 Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co
FUNDACIÓN MULTIACTIVA FUNDAGEST	JOHANNA GUERRA RESTREPO CC. 33.307.451	14 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:32 p.m. Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co

Que el día 18 del mes de Diciembre de 2017, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-005-2017, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S.
No. de identificación:	900074277-5
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	IVÁN JAVIER RODRIGUEZ CRISMATT, identificado con cedula de ciudadanía No.73.159.925
No. de tomos:	2 tomos
Numero de Folios Original:	169 folios
Numero de Folios Copia :	169 folios
Numero de Folios de Oferta económica	3 folios (58 al 60)
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$317.016.000
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101088526
Valor asegurado:	\$31.750.000
Vigencia:	Del 18/12/2017 al 18/03/2018
Fecha y Hora de entrega:	18 de Diciembre de 2017 a las 7:50 a.m.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-005-2017

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 19 de Diciembre de 2017, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S., identificada con Nit. 900074277-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$317.016.000	500
Evaluación de aspectos técnicos	Si la oferta adicional propone más de 50 horas adicionales de capacitación técnica especializada y complementaria	NO PRESENTO	0
	Si la oferta adicional propone 50 horas adicionales de capacitación técnica especializada y complementaria	NO PRESENTO	0
	Si la oferta adicional propone 25 horas adicionales de capacitación técnica especializada y complementaria	NO PRESENTO	0
	Si la oferta adicional propone mas de dos alianzas de fortalecimiento operativo	NO PRESENTO	0
	Si la oferta adicional propone dos alianzas de fortalecimiento operativo	NO PRESENTO	0
	Apoyo a la industria nacional	100%	100
PUNTAJE TOTAL		600	

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-005-2017

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$317.016.000).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 600 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S., identificada con Nit. 900074277-5**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-005-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-005-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR, al proponente **VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S., identificada con Nit. 900074277-5**, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$317.016.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S.**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los termitos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-005-2017

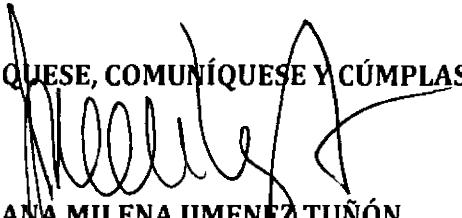
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 26 días del mes de Diciembre de 2017.

26 DIC. 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Jefe Oficina Gestión Social
Departamento de Bolívar

Proyectó: Gisella Romero/ Asesora Externa Oficina de Gestión Social

